

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2021-00528-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 17-22), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de mayo de 2023

Firmado Por:
Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464e5666d46fa3b6c1c521d7eac0dee8303c3dd20249768e21954bcda7687ece**

Documento generado en 19/05/2023 11:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RDO:63001400300320210052800 DTE: Mi Banco S.A DDO: Maria Fabiola Rendon De Velez APORTE
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Vie 24/06/2022 12:30

Para:

- Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

ANEXO: 1

Atentamente,

ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia



Señor

**JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDIO
E.S.D**

**DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO: MARIA FABIOLA RENDON DE VELEZ
RADICADO: 63001400300320210052800
REF: APOORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito allego la correspondiente liquidación del crédito ordenada mediante auto que ordeno seguir adelante con la ejecución del 27 DE MAYO DE 2022.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JCS', written over a vertical line.

**JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
C.C 8163046
T.P. 157745 del C.S. de la J**

No Documento	Mes		Brio.cte	Tasa Aplicable	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CREDITO						
	Dia Inicial	Dia Final	Efec. Anual	Efec. Anual	Aplicable diaria	Capitales cuotas u otros	Capital Liquidable	Dias Liquidables	Liq Intereses	Saldos de Intereses	Abono	Interes-Abono	Saldos de Capital más Intereses
1199463	11/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,72%	0,0627%	9.811.495	9.811.495	20	123.071	123.071	-	123.071	9.934.56
	1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,67%	0,0626%	-	9.811.495	31	190.461	313.531	-	313.531	10.125.02
	1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,76%	0,0628%	-	9.811.495	31	191.058	504.589	-	504.589	10.316.08
	1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,69%	0,0627%	-	9.811.495	30	184.413	689.002	-	689.002	10.500.49
	1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,52%	0,0623%	-	9.811.495	31	189.465	878.467	-	878.467	10.689.96
	1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,81%	0,0629%	-	9.811.495	30	185.183	1.063.651	-	1.063.651	10.875.14
	1/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,09%	0,0635%	-	9.811.495	31	193.243	1.256.894	-	1.256.894	11.068.38
	1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,39%	0,0642%	-	9.811.495	31	195.224	1.452.118	-	1.452.118	11.263.61
	1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,35%	0,0663%	-	9.811.495	28	182.031	1.634.149	-	1.634.149	11.445.64
	1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,61%	0,0668%	-	9.811.495	31	203.202	1.837.351	-	1.837.351	11.648.84
	1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,48%	0,0687%	-	9.811.495	30	202.130	2.039.481	-	2.039.481	11.850.97
	1/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,47%	0,0708%	-	9.811.495	31	215.269	2.254.751	-	2.254.751	12.066.24
	1/06/2022	23/06/2022	20,40%	30,50%	0,0730%	-	9.811.495	23	164.642	2.419.393	-	2.419.393	12.230.88

RDO:63001400300320210052800 DTE: Mi Banco S.A DDO: MARIA FABIOLA RENDON DE VELEZ MEMORIAL IMPULSO PARA APROBACION DE LA LIQUIDACION

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Vie 14/04/2023 8:21

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (99 KB)

gestion_adjunto_27923_2996352.pdf;

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

ANEXO: 1

Atentamente,

ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia



SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDIO
E.S.D

DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO: MARIA FABIOLA RENDON DE VELEZ
RADICADO: 63001400300320210052800

ASUNTO: MEMORIAL IMPULSO PARA APROBACION DE LA LIQUIDACION

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me permito solicitar a su señoría, se le dé tramite a la liquidación de crédito aportada ante su despacho en fecha **24 DE JUNIO DE 2022** respecto a la aprobación, modificación o rechazo si fuere el caso.

Realizo la siguiente solicitud en razón de que es necesario el auto aprobando la liquidación del crédito para continuar con los debidos tramites de medidas cautelares y/o entrega de títulos judiciales.

Agradezco a su despacho la celeridad prestada

Del señor Juez

Cordialmente,



JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO
C.C. 8163046
T.P 157745 DEL C.S.J

ID 27923